

Puerto Vallarta, Jalisco a 11 de agosto de 2023
No. Oficio DIFPV-OIC/0120/23
Asunto: Se rinde informe trimestral.

LIC. JOSÉ ROBERTO RAMOS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE

Además de un cordial saludo, con fundamento en el artículo 1 del Decreto número 12019 de fecha 11 de abril de 1985, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, tomo CCLXXXVII, sección II, número 49 a fojas 10 a la 12, que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco como un organismo público descentralizado del gobierno municipal, otorgándole facultades y estructura orgánica; el numeral 50, punto 1 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que establece que: “Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos, así como los municipios, sus dependencias y **entidades de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, deberán contar con órganos internos de control** a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.”, en relación el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; con el ánimo de dar cumplimiento al artículo 15 fracción XXIII del Reglamento Interno del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra obliga a este órgano a:

“Rendir informe trimestral a la Dirección General del Organismo sobre la gestión en relación con las acciones preventivas, correctivas y oportunidades de mejora en el ámbito de su competencia, así como un informe detallado de los procedimientos de responsabilidad administrativa resueltos;”

Presento ante esta Dirección General para su conocimiento el informe trimestral correspondiente al periodo enero – marzo de 2023.

Al respecto me permito informarle que, su servidora toma la titularidad de este Órgano Interno de Control el pasado 16 de febrero del año corriente y por lo que vio a la actividad realizada desde ese día al 31 de marzo, se enfocó a la generación de los diagnósticos respecto a la situación que en el momento guardaba esta Unidad Administrativa para la determinación de responsabilidades administrativas, y es que, en el proceso de entrega recepción correspondiente se manifestaron varias observaciones en relación a la falta de documentos de planeación y cumplimiento administrativo de la Unidad Administrativa, entre las que se encuentran:



1. No se advierte, en el OIC instrucción y/o realización de auditorías, visitas de inspección y/o verificaciones ordenadas para determinar si las diversas áreas del ente cumplen con la normatividad, programas y metas establecidos en el organismo de 2020 a la fecha, ni la gestión para que se realicen por instancias externas.
2. Aunque se cuenta con Desglose Estructurado de Trabajo del año 2022 y 2023; No se advierte la existencia de documentación relativa a Plan Anual de Trabajo 2020, 2021, 2022 y/o 2023.
3. No se advierten procedimientos para evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales, además de proponer las recomendaciones y medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.
4. No se advierte la realización de acciones para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.
5. No se advierten acciones de y para verificar el cumplimiento de las normas de control que emite el órgano rector del Sistema Nacional y Estatal de Fiscalización, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control.
6. No se advierten acciones de y para evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, de conformidad al Plan de trabajo, así como informar de los resultados obtenidos una vez concluida dicha evaluación.
7. No se advierten acciones de y para promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública del ente, mediante la implementación de acciones, programas y proyectos en esta materia.
8. No se advierten acciones de y para la promoción del establecimiento de pronunciamiento de carácter ético, así como programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad.
9. No se advierten acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos programas y demás estrategias establecidas en esta materia en el ente.
10. No se advierte la existencia de manuales, protocolos o lineamientos internos que regulen el marco de actuación del OIC, en este tenor, no se entregan ni reciben procesos o procedimientos documentados, bitácoras, registros de cumplimiento de la normatividad.
11. No se advierte la existencia de un Sistema de Evaluación al Desempeño Institucional creado, desarrollado y/o implementado.
12. No se advierte la existencia o gestión para contar con un sistema de quejas abierto.
13. No se advierte un solo procedimiento en sustanciación, lo que resulta extraño al ser este producto de, prácticamente la única actividad que realiza de forma permanente este OIC, la investigación.
14. No se advierten acciones de y para la generación de mecanismos para la prevención y rendición de cuentas en materia de evolución patrimonial.



15. No se advierten acciones de y para el seguimiento de observaciones recibidas de la Entrega Recepción Constitucional de 2021, exceptuando 1 sola.
16. No se advierte el registro de seguimiento de observaciones a la Entrega-Recepción.

Por lo anterior, es que el trabajo iniciar se centró en los diagnósticos y realización de la planeación del cumplimiento, resultado de esto, se creó el Plan Anual de Trabajo 2023 del Órgano Interno de Control, el cual, con fecha 29 de marzo, fue presentado ante la Alta Dirección de este organismo y su Patronato y puede ser consultado en la liga: <https://oic.difpuertovallarta.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/Plan-Anual-de-Trabajo-2023-OIC.pdf>

Este plan anual de trabajo, prevé las acciones tendientes a dar cumplimiento a la serie de observaciones encontradas a la toma de cargo conferido, las cuales se relacionan las acciones preventivas, correctivas y oportunidades de mejora en el ámbito de competencia del OIC.

Por otro lado, me permito informar que durante el trimestre que se informa no se iniciaron procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de personas servidoras públicas adscritas a este organismo, de la misma forma no se cuenta con ningún procedimiento en sustanciación o resolución.

No omito una disculpa por el retraso en la entrega del presente, pero la carga administrativa – laboral no permitió el envió en tiempo y forma, sin embargo, solicito tenga a bien dar por cumplida la obligación relativa.

Atentamente

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

“2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco.”

Leticia Trejo Castañeda
Comisaria de Órgano Interno De Control del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

LTC/ltc
c.c.p. Archivo.



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.